



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-779-26

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículo 17 apartados 1 y 3 inciso h) y artículo 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA-779-26, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0655-LPU26 tendiente a contratar la adquisición de 200 (doscientas) PC (puestos de trabajo sin monitor) para dependencias del Ministerio Público.

Que el Departamento Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva del gasto con cargo a las partidas del ejercicio 2026 a través de la Solicitud de Gasto PBAC n.º 2-6695-SG26 obrante a fs. 26/32.

Que el presente trámite se autorizó por Resolución P.G. n.º 1038/26, según consta a fs. 60/61.

Que a fs. 69/72 consta la carga del Proceso de Compra n.º 2-0655-LPU26 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 73/88 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 89 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 91 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 93 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 102 obra circular aclaratoria n.º 1 emitida en respuesta a la consulta realizada por la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. a fs. 95.

Que a fs. 428 obra el Acta de Apertura celebrada el día 28 de julio del 2026, donde consta que se recibieron 4 (cuatro) ofertas presentadas por

las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A., DINATECH S.A., LOGIA SOLUTION S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.

Que a fs. 450 obra informe técnico-económico de las ofertas recibidas, elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Que a fs. 454/455 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: **1)** desestimar la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., atento a no haber dado cumplimiento con lo solicitado por esta Comisión de Preadjudicación, de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **2)** estableciendo el orden de mérito entre las ofertas y **3)** adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. el renglón 1), por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable con referencia al justiprecio que rige el presente llamado.

Que a fs. 464/466 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones.

Que a fs. 472 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia donde solicita que se indique el listado de inmuebles de las dependencias de destino con su correspondiente ficha estante patrimonial, contrato de locaciones o cesiones, según corresponda en cada caso, obrando lo requerido a fs. 479/527.

Que a fs. 529/532 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo proyectado.

Que a fs. 534/536 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada.

Que a fs. 540/541 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-779-26

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 450 y 454/455.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Buenos Aires, arts 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA causa I 72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0655-LPU26, tendiente a contratar la adquisición de 200 (doscientas) PC (puestos de trabajo sin monitor) para dependencias del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., atento a no haber dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3.º: Adjudicar a la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** CUIT 30-71521883-2, con domicilio legal en calle 8 n.º 278, La Plata, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la adquisición de 200 (doscientas) PC (puestos de trabajo sin monitor) marca Lenovo (modelo ThinkCentre Neo 55s Gen 6), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un importe unitario de USD 1.183,00, resultando un total adjudicado a la firma de **USD 236.600,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 381/425.

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026, según la solicitud de gasto de fs. 26/32.

Artículo 5.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a la firma **LOGIA SOLUTION S.R.L.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Digitally signed by
Dr. CONTE GRAND, JULIO
MARCELO
Procurador General de la
Suprema Corte de Justicia
PROCURACION GENERAL -
PROCURACION GENERAL
Procuracion General

05/10/2026 10:35:30

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA, ALBERTO
MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuracion General
aveslosada@mpba.gov.ar

05/10/2026 11:58:58